



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1129 /2023

VISTO:

El Acta-Acuerdo rubricada entre el SITRAM Ballesteros a través de sus delegados y el departamento Ejecutivo Municipal en el mes de agosto del presente año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el Acta-Acuerdo rubricada en el mes de agosto del presente año 2023, entre el SITRAM Ballesteros a través de sus miembros de la Comisión Directiva Sr. Raúl César Pereyra, como Secretario General, Sr. Juan Carlos Osés en su carácter de secretario de Acción Social; Raúl César Pereyra; Sr. Raúl Alberto Miranda como Tesorero y el Sr. Mauricio Combetto en su carácter de Vocal y por la otra parte el titular del Departamento Ejecutivo Municipal el Sr. Orlando Alcides Brusa, que fue ratificada por el Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros por Ordenanza N°1120/2023.

Que la mencionada Acta-Acuerdo, establece en su Cláusula Segunda Aumenta para el personal de planta permanente y contratado el Refrigerio a \$ 2.400.

Que, habiéndose acordado entre el SITRAM Ballesteros y el Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación a los sueldos de todos los agentes Municipales contratados y de planta permanente dicho aumento a partir del mes de agosto del presente año 2023 y que ese rubro Refrigerio ya se encuentra contemplado en el art. 14 de la Ordenanza Municipal N°228/98, correspondiente solo actualizar el valor del mismo al monto acordado de común acuerdo de \$ 2.400 estando sujeto a retenciones y aportes jubilatorios, ello a partir del mes de Agosto del 2023, conforme lo especifica la ordenanza respectiva.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Ballesteros, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a **Actualizar a \$ 2.400, el Aumento del Refrigerio para todos los agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados** ya que dicho rubro se encuentra contemplado en el art. 14 de la Ordenanza Municipal N°228/98, para que sea liquidado mensualmente, a partir del 1° de agosto del 2023, estando sujeto a retenciones y aportes jubilatorios, ello a partir del mes de Agosto del 2023, conforme lo especifica la ordenanza respectiva, Facultándose al Ejecutivo a realizar las pertinentes intervenciones a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo celebrado.



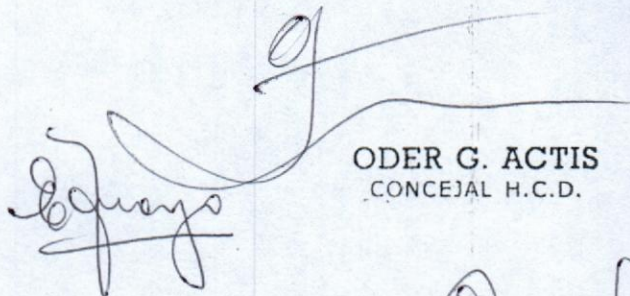
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

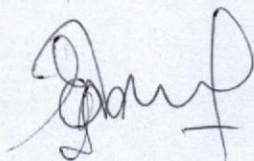
(2572) Ballesteros (Cba)

Art.2º: Comuníquese, publíquese dese al registro municipal, con copia a la oficina de Personal municipal.



ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.



ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.



WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.